



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2021-00322-00
SOLICITANTE : FLORINDA PACHÓN CAÑÓN

Atendiendo lo manifestado por la doctora MARÍA ANGÉLICA ROBAYO ESPINEL abogada designada en amparo de pobreza, quien indica que a la fecha la señora FLORINDA PACHON CAÑÓN no se ha comunicado con ella para otorgar poder, se DISPONE:

Por secretaría **REQUERIR** a la amparada FLORINDA PACHON CAÑÓN para que otorgue poder a la apoderada y suministre la información pertinente para el trámite del proceso que pretende adelantar o manifieste si necesita o no el beneficio de amparo de pobreza. So pena de ordenar el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez